
RV: 2012-140 OFICIO

Desde Monica Becerra Sandoval <mbecerrsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 25/07/2025 10:52

CC Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (128 KB)

2012-140 0333OficioInformativo.pdf;

Buenos días

Señores

DESPACHOS JUDICIALES

De manera atenta me permito informar que mediante la presente se corre traslado del oficio No. 1078 del 24 de junio de 2025 proferido por el Juzgado 10 de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 11001400302720120014001, suscrito por el doctor Santiago Andres Baquero Vargas, Secretario del Despacho.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

De manera respetuosa se les recuerda tener en cuenta, que en caso de existir la información solicitada, debe ser enviada única y exclusivamente al correo electrónico del Juzgado 10 de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogotá.

Anexo: Oficio No. 1078 del 24 de junio de 2025

Atentamente

MONICA BECERRA SANDOVAL
Asistente Administrativa
Desaj Neiva

De: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 25 de julio de 2025 8:03 a. m.

Asunto: RV: 2012-140 OFICIO

Bogotá D. C 24 de junio de 2025

Oficio N° 1078

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302720120014001 DEMANDANTE: AUXILIOS COOPERATIVOS CONTRA LUZ EMILCE ULLOA CUBIDES C.C. 52.367.347.

Me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), dispuso:

- a. **COMUNICAR** a todos los despachos judiciales del país sobre la iniciación de este trámite de levantamiento de medidas cautelares.
- b. **INFORMAR** a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar vigente, que se hubiere decretado en alguno de sus procesos respecto del trámite ejecutivo que se adelantó en este Juzgado en

donde figuró como demandante AUXILIOS COOPERATIVOS y como demandado el señor LUZ EMILCE ULLOA CUBIDES, dispondrán de un término de veinte (20) días para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes. Se les hace saber que en la mencionada actuación se inscribió el embargo respecto del salario de la demandada como empleada del Grupo Fuerza Disponible – MEBOG, el cual se encuentra vigente.

Sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado.

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO
INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.**

**CUALQUIER TACHÓN, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE
DOCUMENTO.**

Cordialmente,

Atentamente,

Juzgado Décimo (10º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

j10pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 # 19 - 65, Piso 8, Edificio Camacol, Bogotá - Colombi

Teléfono: **Tel 3532666 Ext 74110 o 018000110194**



Este mensaje de correo electrónico es propiedad del Juzgado Décimo (10º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al Juzgado Décimo (10º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. El Juzgado no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con el Juzgado Décimo (10º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

No imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario. 🍃



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3532666 Ext 74110 o
018000110194

E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C 24 de junio de 2025

Oficio N° 1078

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302720120014001
DEMANDANTE: AUXILIOS COOPERATIVOS CONTRA LUZ EMILCE ULLOA
CUBIDES C.C. 52.367.347.

Me permito comunicarle que este despacho judicial, mediante providencia de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), dispuso:

- a. **COMUNICAR** a todos los despachos judiciales del país sobre la iniciación de este trámite de levantamiento de medidas cautelares.
- b. **INFORMAR** a todos los despachos judiciales del país que, en caso de existir embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar vigente, que se hubiere decretado en alguno de sus procesos respecto del trámite ejecutivo que se adelantó en este Juzgado en donde figuró como demandante AUXILIOS COOPERATIVOS y como demandado el señor LUZ EMILCE ULLOA CUBIDES, dispondrán de un término de veinte (20) días para informarlo, a efecto de adoptar las medidas pertinentes. Se les hace saber que en la mencionada actuación se inscribió el embargo respecto del salario de la demandada como empleada del Grupo Fuerza Disponible – MEBOG, el cual se encuentra vigente.

Sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

Firmado Por:

Santiago Andres Baquero Vargas

Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 010 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f8248bb19dbfed2d826c3dbb99e152a29ee6b87ca945bf1d85b4a680ffc08b**
Documento generado en 24/06/2025 07:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>